

RESOLUCIÓN No. 07 DEL 10 DE AGOSTO DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO; EN EL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP-

La Gerente General del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-, en uso de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, especialmente las contenidas en los literales a y b del artículo 49 de los estatutos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Estratégico Institucional 2016-2019 "Consolidación Institucional - Comprometida con la Paz", en su Objetivo Corporativo: II. Desarrollo Administrativo Institucional, en la Estrategia: 2. Eficiencia Administrativa, Numeral: 2.4. Modernización Institucional en Función de la Misión del FODESEP, contempla entre sus objetivos; la adecuación y mejoramiento de la planta física de la sede del FODESEP; objetivo que, igualmente lo establece el Plan de Acción Institucional 2018.

Que, para efectuar la adecuación y mejora de la sede del FODESEP; ubicada en la calle 57 No 8B - 05 Interiores 32 y 34 de la ciudad de Bogotá D.C.; garantizando a la vez, el normal funcionamiento del mismo; se hace necesario el traslado temporal a otro espacio físico; el cual está ubicado en la Carrera 14 No. 94 - 26 Edificio 94-44 Piso 8 Oficina No. 801, de la ciudad de Bogotá D.C.

Que, el traslado a la sede temporal del FODESEP se efectuará en la semana comprendida entre el 13 y 18 de agosto de 2018; razón por la cual durante dicha semana se suspenden los términos en los diferentes trámites; así como la atención al público.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender los términos en los diferentes trámites que realiza el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior –FODESEP-; así como la atención al público; durante la semana comprendida del 13 al 18 de agosto de 2018; por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución. Los términos y prestación del servicio se reanudarán, el día 21 de agosto de 2018 en la siguiente dirección: Carrera 14 No. 94 -26 Edificio 94-44 Piso 8 Oficina No. 801, de la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. No habrá entrega ni recibo de correspondencia, durante el periodo comprendido entre el 13 al 18 de agosto del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución y su anexo, serán publicados en la página web institucional y de demás medios de los cuales dispone el FODESEP y se mantendrá en la Secretaría General de la Entidad para conocimiento de quienes así lo soliciten

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Daba en Bogotá D.C.; a los Diez (10) días del mes de Agosto de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



EULALIA NOHEMI JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Gerente General

Proyectó y Aprobó: Zuleidy Lorena Méndez Pérez/ Secretaria General (E) *W*
Revisó: Zuleidy Lorena Méndez Pérez/ Asesora Jurídica *JN*